

## CAPITULO X

### EL DEBER

Deber es una fuerza que nos apremia a hacer u omitir algo.

Se trata pues, de una fuerza o necesidad interior que obra sobre nuestra voluntad, imponiéndose a ella de un modo imperativo; es decir, mandando y exigiendo. Aunque, naturalmente, puede ser desobedecido. El deber es la expresión de un orden moral y una ley.

Este es el significado subjetivo del deber. Objetivamente es el acto mismo a que estamos obligados.

#### FUNDAMENTO DEL DEBER.

Kant funda el deber en la razón, que crea el deber -- formulando una ley moral (el llamado "imperativo categórico").

Es falso: la razón no crea la ley moral, sino sólo nos la da a conocer como algo objetivo e independiente de nosotros.

Los positivistas fundan el deber en la presión social, que acaba convirtiendo en ley moral lo que al principio só lo era una costumbre.

Es falso: los preceptos morales han permanecido inmutables a pesar de los cambios sociales; luego no son producto de la presión social.

El verdadero fundamento de todo deber es la Ley de Dios; si debemos hacer u omitir algo es porque la Ley Eterna así lo ha establecido.

Como puedes comprender fácilmente, un fundamento más

inmediato puedes encontrarlo en la Ley Natural (y, por tanto, en la naturaleza misma del hombre) y en la Ley Positiva divina y humana.

Sólo así se salva el valor absoluto e inmutable del deber, que Kant y los positivistas niegan.

Consecuencia: Siempre que cumplas un deber, obedeces a Dios.

#### CORRELACION DERECHO-DEBER.

Este es un problema fundamental en Etica, que debes intentar comprender lo mejor posible.

En absoluto: El derecho es anterior al deber, porque - todo deber procede de un derecho anterior que hay que respetar.

Hay un derecho fundamental y primero: el que Dios tiene a ser fin último de todas las criaturas y dirigirlas hacia sí por la Ley Eterna.

De este derecho proceden todos los deberes del hombre.

En relación al hombre:

En el orden moral el deber es anterior al derecho: por que si el hombre tiene el deber de encaminarse al fin último, tiene derecho a utilizar los medios.

En las relaciones humanas el deber y el derecho son si multáneos:

Todo derecho de uno supone en el otro el deber de respetarlo, y todo deber de uno supone en el otro el derecho - de exigir su cumplimiento. (Por ejemplo: si el padre tiene el derecho de ser obedecido, el hijo tiene el deber de obedecer; si el padre tiene el deber de educar, el hijo tiene derecho a ser educado).

Gráficamente sería así:

EN ABSOLUTO

DERECHO  
↓  
DEBER

EN RELACION AL HOMBRE

DEBER  
↓  
DERECHO

DEBER ↔ DERECHO

en el orden  
moral.

en las relaciones  
inter-humanas.

#### CLASIFICACION DE LOS DEBERES DEL HOMBRE.

Se pueden clasificar atendiendo a diversos criterios:

##### A) Deberes absolutos y derivados.

Son deberes absolutos o primarios aquellos que se derivan directamente de la naturaleza humana. Por ejemplo: el culto a Dios, respeto a la vida...

Son deberes derivados o secundarios, aquellos que se derivan de un hecho libre (aunque remotamente se basen en la naturaleza humana). Por ejemplo: el deber de cumplir las obligaciones de los contratos...

##### B) Deberes jurídicos y no jurídicos.

Son deberes jurídicos los deberes correspondientes a un derecho estricto de otro.

-Todos los deberes para con Dios son jurídicos.

-También lo son los deberes negativos para con el prójimo (no matar, no robar).

-Los deberes positivos sólo lo son cuando hay obligación estricta.

Son deberes no jurídicos o imperfectos aquellos que no responden a un derecho ajeno estricto. Estos deberes no permiten el uso de la coacción para su cumplimiento. Ejemplo: la gratitud...

C) Deberes para con el prójimo y para con nosotros mismos.

(Solamente las personas pueden ser término de un deber, pues sólo ellas pueden tener derechos).

1°. Deberes para con el prójimo:

Deberes para con el cuerpo del prójimo: Exigen su respeto, prohibiendo el homicidio, la violencia, la mutilación, el duelo ...

Deberes para con el alma del prójimo: debemos respetar:

- Su sensibilidad, procurando no herirlo por insultos, desprecios...
- Su entendimiento, sobre todo en su derecho a la verdad, no mintiendo nunca.
- Su voluntad libre, no atentando contra su libertad externa (física) ni interna (libertad de conciencia).
- Su derecho al honor, no atentando contra él ni interior (juicios temerarios) ni exteriormente (maldicencia y calumnia).

Deberes para con la propiedad ajena:

Prohíben el robo y el daño injusto y mandan la restitución.

Deberes para con el trabajo ajeno:

Hay que respetar los derechos del trabajador, que son principalmente:

- Justo salario.
- Trabajo humano (que sea higiénico, soportable, moral).
- Trato digno por parte de los patrones.
- Facultad de asociación.

2°. Deberes para consigo mismo.

Deberes para con el cuerpo:

Debemos principalmente: conservar la vida; desarrollarlo armónicamente; evitar todo lo que pueda dañarlo; lo cual supone la templanza y condena la mutilación y el suicidio.

Deberes para con el alma:

Respecto a la inteligencia, debemos cultivarla e instruirla en la verdad (sobre todo en las verdades religiosas y morales, cuyo conocimiento es un grave deber).

Respecto a la voluntad, debemos corregir los defectos, robustecerla y adquirir la virtud.